

INE/CG60/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD; ASÍ COMO EL PLAN DE CONTINUIDAD DEL MODELO DE OPERACIÓN DE LA CASILLA CON URNA ELECTRÓNICA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE COAHUILA E HIDALGO 2019-2020

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización electoral
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020
Modelo de Operación	Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020
MDC	Mesa directiva de casilla
OPL	Organismo Público Local
Plan de Continuidad	Plan de Continuidad para el modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos

Plan de Seguridad	Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020 Plan de Seguridad para el modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020
RE	Reglamento de Elecciones
SE	Supervisor(a) electoral
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

A N T E C E D E N T E S

1. El 16 de diciembre de 2019, por Acuerdo INE/CG569/2019, el Consejo General aprobó los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.
2. En el Punto de Acuerdo Segundo del INE/CG569/2019, se estableció que la COE conocería y sometería a consideración del Consejo General los Planes de Seguridad y el de Continuidad.
3. El 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG30/2020, el Consejo General aprobó el Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.
4. El ** de febrero de 2020, se presentó ante la Comisión de Organización Electoral el Plan de Seguridad y el Plan de Continuidad.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo, con apoyo en de sus atribuciones normativas establecidas en los ordenamientos y preceptos siguientes:

Constitución

Artículo 41, párrafo primero y tercero, base V, apartado B, inciso a), numeral 7.

LGIPE

Artículo 32, párrafo 2, inciso j); 44, párrafo 1, incisos gg) y jj).

II. MARCO JURÍDICO

El artículo 41, base V, de la Constitución dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y los OPL, que, en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, serán principios rectores y que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento.

El artículo 1, párrafos 2, 3, y 4, de la LGIPE, determina que las disposiciones de la ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local; que las Constituciones y sus respectivos ordenamientos locales se ajustarán a lo previsto en la Constitución y en la LGIPE y, que la renovación de los poderes se realizará mediante elecciones libres, auténticas, periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 35 de la LGIPE, establece que el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 44, párrafo 1, inciso gg) y jj), de la LGIPE, prevé que dentro de las atribuciones del Consejo General se encuentra la de aprobar y expedir los acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

En el numeral 9 de los Lineamientos se estableció que la UNICOM, DEOE, DECEyEC, DERFE y UTVOPL elaborarían los Planes de Seguridad, Continuidad y Verificación, y que para su elaboración podrían tomar como referencia las normas oficiales mexicanas, marcos de referencia y/o estándares internacionales aplicables en cada uno de ellos.

El numeral 10 de los Lineamientos establece que el **Plan de Seguridad** deberá ser de carácter técnico y de uso operativo, que permita fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que forman parte de la votación a través de la urna electrónica; considerando para tal efecto los procesos y procedimientos asociados, así como las tecnologías y los recursos humanos involucrados, y observará las siguientes características generales:

- a. Identificación de riesgos en las distintas etapas del Modelo de Operación para el ejercicio de votación en Coahuila e Hidalgo, a través de urna electrónica, para su posterior identificación y priorización, a nivel general y focalizado por entidad; y,
- b. Implementación de los controles de seguridad en los distintos procesos y procedimientos, así como en la infraestructura tecnológica, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo.

El numeral 11 de los Lineamientos establece que a fin de determinar las estrategias, procedimientos y acciones necesarias para garantizar la emisión del sufragio, en caso de que se presente alguna eventualidad durante cualquiera de las etapas del Modelo de Operación, tales como el daño físico, problemas de funcionamiento o el robo de las urnas electrónicas, entre otras, la DEOE, UNICOM, DECEyEC, DERFE y UTVOPL, deberán presentar a este Consejo General el programa de

implementación de un **Plan de Continuidad**, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Identificación y delimitación de situaciones que potencialmente puedan alterar el curso normal de la Jornada Electoral, afectando la operatividad del ejercicio de votación a través de urna electrónica en sus distintas etapas;
- b. Determinación de las figuras responsables y las acciones requeridas para activar el Plan de Continuidad, para lo cual se pueden establecer los grupos de coordinación y respuesta que se determinen;
- c. Protocolo de activación de Plan de Continuidad, considerando los mecanismos de comunicación para informar a las instancias involucradas cuando se haya activado el Plan de Continuidad, así como cuando el Plan de Continuidad haya finalizado; y,
- d. Pruebas del Plan de Continuidad. El Plan deberá ser comunicado a todas las instancias involucradas en su ejecución y deberá formar parte de los ejercicios y, en su caso, simulacros que se establezcan.

El numeral 25 de los Lineamientos establece que en cada una de las oficinas del órgano electoral correspondiente en que se implemente la urna electrónica, se deberá contemplar personal técnico capacitado para la atención de incidencias, conforme al Plan de Continuidad.

De acuerdo con el numeral 36, de los Lineamientos las y los funcionarios de casilla revisarán que los sellos de seguridad del embalaje que contiene la urna electrónica no hayan sido rotos, violados o alterados, en cuyo caso, se deberá notificar inmediatamente al Instituto y se registrará en la hoja de incidentes. Posteriormente, procederán a la apertura del embalaje rompiendo los sellos de seguridad.

En términos del numeral 37, de los Lineamientos para la verificación del estado físico de la urna electrónica, la o el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, su Secretario/a y/o las y los escrutadores, entre otros, extraerán la urna electrónica de su embalaje, con el objetivo de comprobar que la urna electrónica no presente daños visibles; en caso contrario, se notificará inmediatamente al Instituto a través de la o del CAE para la implementación del Plan de Continuidad.

En el Modelo de Operación, entre otras cosas, se estableció que:

- a. Los aspectos técnicos para la operación y configuración de las urnas electrónicas para la capacitación y para la jornada electoral, se plasmarán en el Plan de Seguridad y el Plan de Verificación; y las actividades a seguir en caso de alguna contingencia el día de la Jornada Electoral se detallarán en el Plan de Continuidad, y que los tres planes se presentarán para aprobación de este Consejo General.
- b. En caso de contingencia durante la Jornada electoral, la Presidencia de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, preferentemente por medio del CAE asignado a la casilla, el apoyo del personal técnico especializado para atender la contingencia, en los términos del Plan de Continuidad.

III. MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

La implementación de la urna electrónica, busca probar medios alternativos de recepción de votación para reducir la carga de trabajo de los funcionarios de mesa directiva de casilla, disminuir el tiempo de cómputos en las casillas y obtener resultados más precisos y oportunos.

Para garantizar la correcta funcionalidad y operación de las urnas electrónicas que se utilizarán el día de la jornada electoral en Coahuila e Hidalgo, en los Lineamientos y en el Modelo de Operación, se determinó que deben presentarse ante este Consejo General tres planes:

1. De continuidad;
2. De seguridad, y
3. De verificación.

Con la aprobación de los Planes de Continuidad y Seguridad, además de dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, se asegurará la continuidad del Modelo de Operación, pues ante una posible contingencia en la casilla las o los funcionarios de mesa directiva de casilla y las autoridades electorales, tendrán certeza del procedimiento a implementar para garantizar la continuidad de la elección y el libre ejercicio del voto; mientras que, en materia de seguridad de la información se dará mayor certeza respecto a los procedimientos para garantizar a la integridad de las urnas electrónicas y de los documentos que éstas impriman, contribuyendo con ello al cumplimiento de los principios de la función electoral.

De igual forma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, tanto el Plan de Seguridad, como el Plan de Continuidad fueron desarrollados tomando en cuenta marcos de referencia y estándares aplicables en cada uno de ellos.

En ese sentido, conviene hacer notar los aspectos que comprende el Plan de Seguridad, así como el Plan de Continuidad, en los siguientes términos:

Plan de Seguridad

El Plan de Seguridad busca fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que forman parte de la votación a través de la urna electrónica.

En el Plan de Seguridad se establecen los aspectos técnicos y procedimentales que deberán observarse para la implementación y priorización de los controles de seguridad que fortalezcan los procesos, procedimientos, urna electrónica y recursos humanos involucrados.

Por otro lado, es importante señalar que para la planeación, implementación y verificación de los controles de seguridad de acuerdo con las necesidades del Modelo de Operación, se toman referencias de la norma internacional ISO/IEC 27001:2013 para la selección de los controles establecidos en el Plan, respecto a temas asociados a la seguridad en los recursos humanos, gestión de activos, cifrado

de información, seguridad física y ambiental, así como aspectos de seguridad de la información que coadyuven a fortalecer la funcionalidad de las urnas electrónicas antes, durante y después de la Jornada Electoral.

El Plan contempla una etapa de análisis de riesgos que permitirá identificar, evaluar, controlar y dar seguimiento oportunamente a los riesgos detectados, se tiene previsto que la UNICOM, DEOE, DECEYEC, DERFE, UTVOPL y los OPL de Coahuila, Jalisco e Hidalgo, lleven a cabo dicha etapa dentro de los 15 días naturales siguientes a la aprobación del Plan de Seguridad.

Por otra parte, corresponderá a los OPL de Coahuila y Jalisco, así como a la DEOE, implementar las recomendaciones y/o controles de seguridad para mitigar los hallazgos identificados.

Con independencia de los mecanismos de control que se identifiquen como parte del análisis de riesgos, el Plan establece como controles de seguridad en las etapas del Modelo de Operación, las siguientes:

1. Aprobación de los modelos de boleta electoral y los formatos de la demás documentación electoral.

Autenticación e integridad de la información en actas de inicio, y las actas de resultados. Con la finalidad de garantizar la autenticidad e integridad de los documentos que se impriman a través de las urnas electrónicas, los comprobantes de configuración, de inicio y de resultados, así como los testigos de votación, deberán incluir un código de integridad impreso; así mismo, y con la finalidad de facilitar la lectura de información, los comprobantes de configuración, de inicio y de resultados contendrán un código bidimensional que contendrá toda la información de las actas, así como del código de integridad que garantice su autenticidad e integridad. Dicha responsabilidad recae en los OPL de Coahuila y Jalisco, así como de la DEOE.

2. La integración de las MDC y Capacitación Electoral.

Concientización en materia de seguridad. Al efecto, se prevé que la DECEYEC y la DEOE impartan un Taller para SE y CAE respecto al funcionamiento y operación de la urna electrónica, integrando el tema de concientización donde se transmitirá el sentido de seguridad de la información a todo el personal que interactúe en la operación de la urna electrónica.

3. Aprobación de casillas que operan con urna electrónica, equipamiento y acondicionamiento de casillas

Equipamiento eléctrico. Con la finalidad de garantizar el desarrollo de la votación, en los domicilios donde se instalarán las casillas con urna electrónica, se contará con baterías de respaldo para las urnas electrónicas.

4. Planeación y aprobación de los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de las casillas con urna electrónica.

Traslado seguro de la urna electrónica. Para el traslado seguro de la urna electrónica las y los CAE, así como los PMDC deberán validar que durante los traslados los sellos con los que cuenta la urna electrónica no sean retirados o alterados.

5. Recepción y resguardo de urna electrónica en las bodegas electorales.

Seguridad física. Además de observar lo establecido en los artículos 168, 171 al 174 y Anexo 5, relativo a Bodegas Electorales y su correspondiente Formato 1 del RE, entre otros, se prevé que las urnas electrónicas deberán contar sellos en cada uno de los componentes y/o compuertas que las conforman, con la finalidad de protegerla de cualquier alteración no autorizada; los códigos, tarjetas y/o llaves de la urna electrónica, deberán almacenarse en sobre cerrado o sellar el compartimiento de la urna electrónica donde se guardan, según aplique de acuerdo con el modelo de urna que se trate y resguardarse junto con las urnas electrónicas.

6. Entrega, preparación y configuración de las Urnas electrónicas.
7. Actos de preparación definitiva de las urnas electrónicas.

Respecto de los numerales 6 y 7 los protocolos referentes a la entrega, preparación, configuración y preparación definitiva de las urnas electrónicas, serán establecidos en el Plan de Verificación.

8. Distribución y entrega de materiales, documentación y Urna Electrónica a los PMDC.

Resguardo de componentes de la urna electrónica. Se establece que las y los CAE al entregar la documentación, material y urna electrónica a cada PMDC en el domicilio acordado, deberán solicitar la firma de un acuse de recibo de la urna electrónica en el cual se describirá el modelo de urna entregada, así como las medidas para preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los diferentes tipos de códigos, tarjetas y/o llaves, que el PMDC deberá considerar durante su uso y resguardo

Asimismo, el Plan de Seguridad establece que, los OPL de Hidalgo y Coahuila en coordinación con las Juntas Locales del Instituto, después de concluir con la Jornada Electoral realizarán una verificación de la correspondencia de los resultados computados electrónicamente y el número de testigos impresos de los votos emitidos, en todas las urnas electrónicas.

Finalmente, el Plan de Seguridad contempla que los OPL de Coahuila y Jalisco, así como la DEOE, serán los responsables de eliminar la configuración en los componentes de la urna electrónica a través de métodos de eliminación segura, que no permitan la recuperación de la información en su estado original mediante ningún mecanismo.

Plan de Continuidad

El Plan de Continuidad tiene por objeto establecer los procedimientos, manuales y acciones necesarias para garantizar la emisión del sufragio, en caso de que se

presente alguna eventualidad durante la jornada electoral, tales como el daño físico, problemas de funcionamiento o el robo de las urnas electrónicas.

De igual forma que en el Plan de Seguridad, es importante señalar que para sistemas de votación electrónicos basados en urnas electrónicas, no se cuenta con una norma específica en materia de continuidad, por lo que, para proporcionar una respuesta rápida y apropiada ante cualquier situación identificada que pueda afectar el desarrollo de la Jornada Electoral, se toman referencias de la norma internacional ISO/IEC 22301:2012 para establecer las acciones en atención a las contingencias, respecto a temas asociados a la planificación de situaciones que afecten la operación, la respuesta a incidentes que impidan la continuidad de las operaciones durante la Jornada Electoral, así como los roles y responsabilidades involucrados en las mismas.

Para la implementación de dicho Plan se prevé la participación de la o el presidente de la casilla, la o el CAE, un Grupo de Respuesta Distrital y un Grupo Coordinador Estatal.

A fin de proporcionar una respuesta oportuna, organizada y transparente, cuando se presente una contingencia, la comunicación entre los grupos para la atención de contingencias se llevará a cabo mediante el uso de WhatsApp o vía telefónica.

Dentro de las responsabilidades de los operadores del Plan, destaca lo siguiente: en el caso de la o el presidente de la casilla, deberá identificar, con apoyo del resto de los funcionarios de la casilla, cualquier contingencia y notificarla a la o el CAE; la o el CAE, será el encargado de recibir y analizar la contingencia presentada, misma que deberá notificar al Grupo de Respuesta Distrital, el cual, se encargará identificar si la contingencia reportada por la o el CAE encuadra en los supuestos establecidos como situaciones identificadas que pueden afectar el desarrollo de la Jornada Electoral y evaluará la aplicación del Plan de Continuidad; el Vocal Ejecutivo como integrante de dicho grupo, designará al responsable de atender la contingencia; por su parte, el Grupo Coordinador Estatal mantendrá contacto continuo con el Grupo de Respuesta Distrital, para conocer el estado que guarda la atención a la contingencia.

En el Plan de Continuidad se identifican seis posibles contingencias que podrían alterar el curso normal en la emisión del sufragio mediante el uso de los tres modelos de urna electrónica, consistentes en:

1. Alteración de sellos de la urna electrónica previo a la instalación de la casilla;
2. Falla total de la urna electrónica (previo a la instalación de la casilla, durante el desarrollo de la votación y al cierre de ésta);
3. Pérdida de códigos y/o llaves de la urna electrónica;
4. Falla de los componentes y/o falta de los consumibles de la urna electrónica;
5. Robo o extravío de la urna electrónica (previo a la instalación de la casilla, durante el desarrollo de la votación y al cierre de ésta);
6. Falla de energía eléctrica.

El Plan de Continuidad prevé el remplazo de la urna, cuando los sellos de la urna hubieren sido retirados/alterados; ante la falla total de la urna (previo a la instalación de la casilla, durante el desarrollo de la votación y al cierre de la votación); así como en caso de robo previo a la instalación de la casilla; el reemplazo se llevará a cabo conforme a lo descrito en el Manual para reemplazar la urna electrónica en la casilla.

Ante la pérdida de códigos, tarjetas y/o llaves de la urna electrónica, el Plan especifica que el Grupo de Respuesta Distrital, instruirá al personal para la ejecución del manual que se determine para tal efecto.

Tratándose de atascos en la impresora, o que se haya acabado el papel térmico de la urna el Plan establece que el Grupo de Respuesta Distrital, instruirá al personal para la ejecución del manual que se determine para tal efecto.

En caso de falla de energía eléctrica, el Grupo de Respuesta Distrital, instruirá al personal para la ejecución del manual que se determine para tal efecto, cuando no sea posible reactivar el suministro de energía eléctrica en el domicilio de la casilla, se atenderá lo dispuesto en el artículo 276 de la LGIPE.

Finalmente se tiene previsto que en la primera quincena de mayo se lleven a cabo simulacros para probar la operación del Plan de Continuidad, en los que se compruebe el funcionamiento de los medios de comunicación definidos; de lo cual, el Grupo de Respuesta Distrital generará un informe de resultados y de ser necesario se realizarán los ajustes para mejorar los procedimientos.

De esta forma, se estima que tanto el Plan de Seguridad, como el Plan de Continuidad contemplan los procedimientos y acciones que deben adoptarse para enfrentar una posible contingencia con motivo de la implementación del Modelo de Operación, y que dotan de certeza y legalidad, la continuidad de la elección y seguridad de la información de las urnas electrónicas, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo antes expuesto y, con fundamento en el artículo 41, párrafo primero y tercero, base V, apartado B, inciso a), numeral 7 de la Constitución; los artículos 1, párrafos 2, 3, y 4, artículo 32, párrafo 2, inciso j), artículo 35 y artículo 44, párrafo 1, inciso gg) y jj) de la LGIPE; los numerales 9, 10 y 11 de los Lineamientos, así como lo establecido en el Modelo de Operación, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Seguridad para el modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, el cual se integra como Anexo 1.

SEGUNDO. Se aprueba el Plan de Continuidad para el modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, el cual se integra como Anexo 2.

TERCERO. Se instruye a la DEOE hacer de conocimiento el presente Acuerdo y sus anexos a las Juntas Ejecutivas y Consejos, Locales y Distritales del Instituto en Coahuila e Hidalgo, para que lleven a cabo las acciones necesarias para su implementación y debida operación.

CUARTO. Se instruye a la UTVOPL para que de manera expedita comunique el presente Acuerdo a las presidencias de los OPL de Coahuila e Hidalgo para que, a su vez, notifiquen a los integrantes de sus respectivos órganos superiores de dirección de los Presentes Planes de Seguridad y Continuidad.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta y Norma INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de febrero de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**